



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

**Resolución Gerencial General Regional**

Nº 1208-2014-GGR-GR PUNO

11 DIC 2014  
PUNO, .....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 13651-2014-GGR sobre reducción del monto del Contrato N° 016-2013-AMC para contratación de bienes: combustible (gasohol 84 plus);

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Memorándum N° 564-2014-G.R-PUNO/GRRNyGMA e Informe N° 138-2014-GR PUNO-GRRNyGMA/PDCOTRP, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, sostiene que mediante el Contrato N° 016-2013-AMC-GRP se ha contratado la cantidad de 1700 galones de Gasohol Plus para el proyecto "Desarrollo de Capacidades para el Ordenamiento Territorial de la Región Puno", habiéndose generado 03 órdenes de compra N° 900845, 901063 Y 901714 y a la fecha sólo se logro pagar la primera orden por 500 galones ya que las dos últimas órdenes de compra fueron anuladas. Siendo así, solicita la reducción del Contrato N° 016-2013-AMC-GRP de 1700 galones a 1290 galones, ello posibilitará que se genere una orden de compra por 790 galones de Gasohol 84 plus;

Que sobre el particular, se debe indicar que el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF establece que: *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública."*

Que, conforme a los actuados, el área usuaria solicita la reducción de 410 galones, el mismo que representaría el 24.12% del contrato original, por lo que se encuentra acorde y dentro de los parámetros que establece la ley, ya que no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, teniendo en cuenta que existe una sustentación técnica de la reducción de la prestación contratada con el contratista y estando en la posibilidad legal de efectuar esta reducción, corresponde proceder a viabilizar la solicitud del área usuaria;

Estando al Informe Legal N° 949-2014-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº / 208 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 11 DIC 2014'

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la reducción del 24.12% del monto del Contrato N° 016-2013-AMC-GRP, suscrito con la Universidad Nacional del Altiplano, para la contratación de bienes: combustible (gasohol 84 plus), para las Actividades: "Desarrollo de capacidades para el ordenamiento territorial de la Región Puno", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS  
GERENTE GENERAL REGIONAL

